

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS. REF: P100-III

Según las bases de la convocatoria con referencia REF: P100-III, publicadas en la web de la entidad (<https://saludextremadura.ses.es/fundesalud/web/ofertas-de-empleo>) por la que se convoca un puesto de un/a Técnico de Proyectos de I+D+I, con categoría Titulado Superior (MECES 3), para el área de Proyecto”, mediante el sistema de valoración de méritos y competencias para el desarrollo del puesto, en el que se detallan las características propias del puesto de trabajo, se han detectado la existencia de errores materiales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109. 2 establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo ello, el Director Gerente de FundeSalud, en el uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

1. **Rectificar los errores** detectados en las bases de convocatoria para la selección de un/a Técnico de Proyectos I+D+I a tiempo completo y con referencia REF: P100-III publicado en la web de FundeSalud en fecha 5 de septiembre de 2024, de forma que en el Anexo II en los apartados:

### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Organización y gestión de eventos. **(hasta 2 puntos)**
  - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán **0,10 puntos**.
  - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán **0,05 puntos**.
- Participación en elaboración de pliegos y procedimientos de contratación pública. **(hasta 1 puntos)**
  - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán **0,05 puntos**.
  - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán **0,02 puntos**.

### INFORMÁTICA

- Plataformas de justificación de proyectos europeos (COOPERA 2020, F&T PORTAL, COFFEE, MINERVA...), de proyectos regionales (AESEG de ISCIII) o proyectos de la Junta de Extremadura (ayudas PRI...)

Debe decir:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Organización y gestión de eventos. **(hasta 2 puntos)**
  - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán **0,10 puntos por mes.**
  - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán **0,05 puntos por mes.**
  
- Participación en elaboración de pliegos y procedimientos de contratación pública. **(hasta 1 puntos)**
  - Por los servicios prestados en la Administración Pública, organismos autónomos y/u otros entes públicos vinculados se otorgarán **0,05 puntos por mes.**
  - Por los servicios prestados en centros de trabajo no incluidos en el apartado anterior se otorgarán **0,02 puntos por mes.**

INFORMÁTICA

- Plataformas de justificación de proyectos europeos (COOPERA 2020, F&T PORTAL, COFFEE, MINERVA...), de proyectos nacionales (AESEG de ISCIII) o proyectos de la Junta de Extremadura (ayudas PRI...)
2. **Ordenar la publicación** de las bases de la citada convocatoria con la rectificación de los errores en el sitio web de la Fundación.

Mérida, a fecha de la firma digital

José Luis González Sánchez  
Director Gerente de FundeSalud